

OEA/Ser.G  
CP/RES. 837(1354/03)  
corr.1  
21 agosto 2003  
Original: español

**CP/RES. 837 (1354/03) corr.1**

**CONDENA A ACTOS TERRORISTAS EN COLOMBIA**

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

REAFIRMANDO los principios y disposiciones contenidos en la Carta de la Organización de los Estados Americanos y en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, que consagran los valores de la democracia representativa y las libertades fundamentales de la persona humana;

DESTACANDO que el terrorismo y los ataques a la población civil, cualquiera que sea su origen o motivación, no tiene justificación alguna y es un grave fenómeno delictivo que preocupa profundamente a todos los Estados Miembros, atenta contra la democracia, impide el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, amenaza la seguridad de los Estados, desestabilizando y socavando las bases de toda la sociedad, afectando seriamente el desarrollo económico y social de los Estados de la región;

REAFIRMANDO QUE, de conformidad con la Declaración de San Salvador, el terrorismo constituye una amenaza a la seguridad y la estabilidad de los Estados y al desarrollo de los pueblos y que los nexos, que con frecuencia existen, entre el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, el lavado de activos, el tráfico ilícito de armas y otras formas de crimen organizado transnacional agravan esta amenaza y son utilizados por los grupos terroristas para financiar y apoyar sus actividades, por lo que las medidas de prevención y represión deben ser fortalecidas;

RESALTANDO la necesidad de hacer uso de los mecanismos e instrumentos jurídicos de cooperación en la lucha contra el terrorismo con que cuenta la Organización de los Estados Americanos;

SUBRAYANDO QUE, de acuerdo con lo consagrado en la Carta Democrática Interamericana, ningún Estado democrático puede permanecer indiferente frente a la clara amenaza que el terrorismo representa para las instituciones y las libertades democráticas;

HABIENDO TOMADO CONOCIMIENTO de la Declaración de Panamá, emitida en ciudad de Panamá el 11 de febrero de 2003 por los Presidentes de Panamá, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y el Canciller de Argentina;

HABIENDO ESCUCHADO la exposición del Vicepresidente de Colombia, señor Francisco Santos;

RESUELVE:

1. Expresar su más enérgico repudio y condena a los múltiples actos terroristas que han sido perpetrados en Colombia por los grupos armados al margen de la ley.
2. Manifiestar su profundo rechazo al execrable atentado terrorista cometido por las FARC el 7 de febrero de 2003 en Bogotá, y comprometerse a cooperar para perseguir, capturar, enjuiciar, sancionar y, cuando corresponda, acelerar la extradición de los perpetradores, organizadores y patrocinadores de este acto de acuerdo al ordenamiento jurídico interno de los Estados y los tratados internacionales.
3. Expresar su plena solidaridad al pueblo de Colombia y transmitir sus sentimientos de condolencia a los familiares de las víctimas.
4. Respalda los esfuerzos que desarrolla el Presidente de Colombia, Álvaro Uribe Vélez, su Gobierno y el pueblo colombiano, para combatir el terrorismo en el marco del estado de derecho.
5. Ratificar el compromiso de los Estados Miembros de intensificar sus acciones para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y en la Convención Interamericana contra el Terrorismo respecto de la obligación de abstenerse de proporcionar cualquier tipo de apoyo a las entidades o personas que participen en la comisión de actos terroristas.
6. Reafirmar el compromiso indeclinable de los Estados Miembros de denegar refugio y/o albergue a quienes financien, planifiquen o cometan actos terroristas en Colombia, o a quienes les presten apoyo; haciendo notar que los responsables de dar ayuda, apoyo o protección a los autores, organizadores y patrocinadores de estos actos son igualmente cómplices.
7. Aplicar los mecanismos de lucha contra el terrorismo de que dispone la Organización de los Estados Americanos, y en particular, adoptar las medidas necesarias, en el marco de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), tendientes a intensificar el intercambio de información sobre actividades de grupos terroristas, reforzar los controles fronterizos para impedir la circulación de terroristas y reprimir la financiación de dichos grupos.
8. Exhortar a los Estados Miembros a que adopten, dentro de su legislación interna, medidas urgentes para reforzar la cooperación regional e internacional para perseguir, capturar y sancionar a los perpetradores, organizadores y patrocinadores de actos terroristas, incluyendo la firma, ratificación y adhesión, según corresponda, de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y otros instrumentos internacionales relacionados con la materia.

9. Solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe prestando especial atención al impacto negativo que, sobre el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales en Colombia, tiene la comisión de actos terroristas.
10. Fortalecer las acciones de cooperación contempladas en la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio e instrumentos como el Mecanismo de Evaluación Multilateral, así como intensificar las actividades y programas desplegados por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).
11. Instar al Comité Consultivo de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (CIFTA) que contemple la adopción de las medidas adicionales necesarias para impedir, combatir, y erradicar el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos hacia grupos armados al margen de la ley en el continente americano.
12. Renovar su inequívoco apoyo a los esfuerzos del Gobierno de Colombia en procura de una paz firme y duradera en ese país.
13. Solicitar al Presidente del Consejo Permanente que transmita, para su información, el texto de esta resolución a los organismos internacionales que estime pertinentes.